

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas con veinte minutos del día tres de marzo de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día once de febrero del presente año, se admitió solicitud de información a nombre del señor **MARIO GILBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ**, a la cual se le dio la referencia doscientos ochenta y ocho, concerniente a: “La fecha y monto en concepto de anticipo entregado a la empresa Control y Montajes Industriales de México (CYMIMEX), fecha de entrega y monto de la garantía de buena inversión de anticipo de contrato número 222/2012, denominado “Diseño Final y Construcción de la Terminal de Integración de Soyapango, para el SITRAMSS”, fecha de entrega y monto final y total pagado por el trabajo ejecutado en la Terminal de Integración del SITRAMSS, a la empresa CYMIMEX, documento de liquidación del contrato con la empresa CYMIMEX, anticipos entregados a la empresa CYMIMEX por la ejecución del proyecto Diseño Final y Construcción de la Terminal de Integración de Soyapango Para el SITRAMSS, desglosados por concepto de fecha y montos, montos en concepto de sanciones por atrasos de ejecución de la obra Diseño Final de la Terminal de Integración de Soyapango Para el SITRAMSS, monto con que ganó la licitación la empresa CYMIMEX para construir la terminal del SITRAMSS.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta,

salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley; no obstante lo anterior, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso a la información cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley, en consecuencia fue admitida y se trasladó la petición a la Unidad Ejecutora del SITRAMSS y a la Gerencia Legal Institucional.

En respuesta a esta solicitud de información, se ha recibido oficio MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0208-2015 de fecha veintitrés de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Marco Julio Iraheta Hernández, en su calidad de Gerente Legal Institucional, quien pone a disposición copia de la sentencia de caducidad del exp. SANC-37/2014 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, que es el documento mediante el cual se da por terminada o extinguida la relación contractual con la empresa CYMIMEX y oficio GPTAMSSS/03032015 de fecha 3 de marzo del presente año.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0208-2015 de fecha veintitrés de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Marco Julio Iraheta Hernández, en su calidad de Gerente Legal Institucional y oficio GPTAMSSS/03032015 de fecha 3 de marzo del presente año.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607 correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv